

3) *Espírito Santo Financial (Portugal), SGPS, S.A., y el BCE cargarán con sus propias costas.*

<sup>(1)</sup> DO C 245, de 27.7.2015.

### Sentencia del Tribunal General de 25 de abril de 2018 — Hungría/Comisión

(Asuntos acumulados T-554/15 y T-555/15) <sup>(1)</sup>

**[«Ayudas de Estado — Ayudas concedidas en virtud de la Ley húngara n.º XCIV de 2014 sobre la contribución sanitaria de las empresas del sector del tabaco — Ayudas resultantes de una modificación introducida en 2014 en la Ley húngara de 2008 sobre la cadena alimentaria y su supervisión oficial — Tasas con tipos progresivos sobre el volumen de negocios anual — Decisión de incoar el procedimiento establecido en el artículo 108 TFUE, apartado 2 — Adopción simultánea de un requerimiento de suspensión — Recurso de anulación — Carácter separable del requerimiento de suspensión — Interés en ejercitar la acción — Admisibilidad — Obligación de motivación — Proporcionalidad — Igualdad de trato — Derecho de defensa — Principio de cooperación leal — Artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 659/1999»]**

(2018/C 200/35)

Lengua de procedimiento: húngaro

#### Partes

*Demandante:* Hungría (representantes: M. Fehér y G. Koós, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: L. Flynn, P.-J. Loewenthal y K. Talabér-Ritz, agentes)

#### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial, por una parte, de la Decisión C(2015) 4805 final de la Comisión, de 15 de julio de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.41187 (2015/NN) — Hungría — Contribución sanitaria de las empresas del sector del tabaco (DO 2015, C 277, p. 24), y, por otra parte, de la Decisión C(2015) 4808 final de la Comisión, de 15 de julio de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.40018 (2015/C) (ex 2014/NN) — Modificación de 2014 de la tasa de inspección de la cadena alimentaria en Hungría (DO 2015, C 277, p. 12).

#### Fallo

- 1) Desestimar los recursos.
- 2) Condenar en costas a Hungría.

<sup>(1)</sup> DO C 398 de 30.11.2015.

### Sentencia del Tribunal General de 26 de abril de 2018 — European Dynamics Luxembourg y Evropaiki Dynamiki/Comisión

(Asunto T-752/15) <sup>(1)</sup>

**[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Servicios de asistencia y de asesoramiento para el personal técnico e informático IV (STIS IV) — Desestimación de la oferta de un licitador — Obligación de motivación — Oferta anormalmente baja — Criterios de adjudicación — Errores manifiestos de apreciación — Responsabilidad extracontractual»]**

(2018/C 200/36)

Lengua de procedimiento: griego

#### Partes

*Demandantes:* European Dynamics Luxembourg SA (Luxemburgo, Luxemburgo) y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: M. Sfyri, C.-N. Dede y D. Papadopoulou, abogadas)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente S. Delaude, A. Kyratsou y S. Lejeune, posteriormente S. Delaude, A. Kyratsou y A. Katsimerou, agentes)

### Objeto

Por un lado, una pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de la Decisión de la Comisión de 29 de octubre de 2015 por la que se rechaza la oferta presentada por las demandantes en el marco de la licitación abierta con el n.º DIGIT/R3/PO/2015/0008 y la denominación «Servicios de asistencia y de asesoramiento para el personal técnico e informático IV (STIS IV)», para el lote n.º 3 del acuerdo marco, que se refiere al «desarrollo y puesta en práctica de soluciones relativas a la infraestructura web y a la infraestructura de los sistemas de información, incluidos el asesoramiento y la ingeniería» y, por otro lado, una pretensión basada en el artículo 268 TFUE por la que se solicita la indemnización del daño sufrido por las demandantes como consecuencia de la citada Decisión.

### Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a European Dynamics Luxembourg SA y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.*

<sup>(1)</sup> DO C 68 de 22.2.2016.

### Sentencia del Tribunal General de 24 de abril de 2018 — Caisse régionale de crédit agricole mutuel Alpes Provence y otros / BCE

(Asuntos acumulados T-133/16 a T-136/16) <sup>(1)</sup>

*[Política económica y monetaria — Supervisión prudencial de las entidades de crédito — Artículo 4, apartados 1, letra e), y 3, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 — Persona que dirige de forma efectiva la actividad de una entidad de crédito — Artículo 13, apartado 1, de la Directiva 2013/36/UE y artículo L. 511-13, párrafo segundo, del Código Monetario y Financiero francés — Principio de no acumulación de la presidencia del órgano de dirección de una entidad de crédito, en su función supervisora, con la función de consejero delegado de la misma entidad — Artículo 88, apartado 1, letra e), de la Directiva 2013/36 y artículo L. 511-58 del Código Monetario y Financiero francés]*

(2018/C 200/37)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

*Demandante en el asunto T-133/16:* Caisse régionale de crédit agricole mutuel Alpes Provence (Aix-en-Provence, Francia) (representantes: P. Mele y H. Savoie, abogados)

*Demandante en el asunto T-134/16:* Caisse régionale de crédit agricole mutuel Nord Midi-Pyrénées (Albi, Francia) (representantes: P. Mele y H. Savoie, abogados)

*Demandante en el asunto T-135/16:* Caisse régionale de crédit agricole mutuel Charente-Maritime Deux-Sèvres (Saintes, Francia) (representantes: P. Mele y H. Savoie, abogados)

*Demandante en el asunto T-136/16:* Caisse régionale de crédit agricole mutuel Brie Picardie (Amiens, Francia) (representantes: P. Mele y H. Savoie, abogados)

*Demandada:* Banco Central Europeo (representantes: A. Karpf y C. Hernández Saseta, agentes, asistidos por A. Heinzmann, abogado)

*Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada:* Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, K.-P. Wojcik y A. Steiblyté, agentes)